MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026519013920693: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-DEVES

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2026

Señor Coronel
CARLOS ANDRES CORTES CHAVES
Gerente de Proyecto
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Puerta N°6 Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Reevaluación Técnica Proceso MC-101-CENACAVIACION-2026

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Gerente del Proyecto proceso MC-1011-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es "**CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN MEDICIÓN DEL ALCOHOL A TRAVÉS DEL AIRE ESPIRADO";** una vez verificadas desde el punto de vista técnico las cotizaciones allegadas por las entidades: Universidad San Buenaventura y el centro de Conocimiento Alejandría, se puede concluir lo siguiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA
1	60106208	CURSO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES DE ANALIZADORES DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	UNIDAD	0	10	10	201214	CUMPLE	CUMPLE

		1. Alcance Normativo: El servicio de capacitación debe cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en la Resolución 001844 de 2015 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la cual adopta la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a través de Aire Espirado", o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Intensidad Horaria y Modalidad: El programa académico tendrá una duración total mínima de veinticuatro (24) horas, desarrolladas bajo la siguiente metodología: • Fase Teórica (16 horas): Podrá impartirse bajo la modalidad presencial o virtual, según la propuesta								

		técnica del oferente, cubriendo los fundamentos legales, fisiológicos y de metrología legal. • Fase Práctica (08 horas): Se realizará de forma obligatoria y estrictamente presencial. En esta fase, el personal deberá ejecutar maniobras reales con equipos analizadores de alcohol, garantizando la correcta aplicación del protocolo de medición y la destreza en el manejo de los dispositivos evidénciales en un entorno controlado. 3. Contenido Mínimo Obligatorio: El plan de estudios y el desarrollo temático deben ceñirse estrictamente a lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 001844 de 2015 "CAPACITACIÓN DE LOS OPERADORES DE ALCOHOSENSORES",							

		asegurando el cumplimiento de los estándares de competencia técnica y legal allí descritos. 4. Certificación y Registro: Al finalizar y aprobar el curso, la institución educativa debe cumplir con: • Expedir el certificado individual de idoneidad con una vigencia de cinco (5) años. • Garantizar el registro oficial del personal capacitado en el aplicativo de "Consulta de Operadores" de la autoridad competente (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), requisito indispensable para habilitar legalmente al operador. 5. Perfil de los Instructores o Docentes: El perfil del personal docente encargado de la capacitación debe cumplir con los							

		requisitos de formación, experiencia y competencias técnicas definidos en el Anexo 2 de la Resolución 001844 de 2015, garantizando la idoneidad en la transferencia de conocimiento especializado. 6. Recursos Técnicos para la Práctica Presencial: Para el desarrollo de la fase práctica, la institución prestadora del servicio deberá suministrar de manera obligatoria: • Equipos alcohosensores (analizadores de alcohol en aire espirado) debidamente certificados y con hoja de vida técnica actualizada. • Insumos y accesorios (boquillas desechables con válvula de no retorno, guantes y formatos de prueba) suficientes para la totalidad del personal asistente.							

		• Métodos de simulación que permitan la generación de resultados para el ejercicio de interpretación de datos y toma de decisiones. 7. Entregables: El contratista deberá hacer entrega de: • Listado de asistencia y registro de calificaciones. • Certificados individuales de competencia en formato digital y físico. • Copia del acto administrativo del Ministerio de Educación que faculta a la institución para la prestación del servicio educativo. 8. Garantía de Calidad: El servicio debe asegurar que el personal certificado quede plenamente facultado para actuar como operador idóneo de alcohosensores, demostrando pericia técnica en el manejo de							

		los dispositivos y estricta adherencia al protocolo de medición. Esto garantiza que los resultados obtenidos posean la solidez técnica necesaria para ser aportados como material probatorio confiable en cualquier proceso o procedimiento donde sean requeridos.							

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las tablas anexas y conforme al siguiente resumen:

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA
01	METODOLOGÍA Y CARGA HORARIA	La capacitación se desarrollará bajo un modelo de aprendizaje integral con una intensidad horaria total de veinticuatro (24) horas, distribuidas de la siguiente manera: • Fase de Fundamentación (16 horas): Podrá ser impartida bajo la modalidad presencial o virtual (mediante plataformas que garanticen interacción pedagógica), enfocada en el marco legal vigente, farmacocinética del etanol y fundamentos de metrología legal. • Fase de Aplicación Técnica (8 horas): De carácter estrictamente presencial, centrada en el aprestamiento técnico, manipulación de analizadores de alcohol a través del aire espirado (alcohosensores), ejecución del protocolo de medición, simulación de pruebas y control de factores de interferencia.	CUMPLE	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN Y	El contratista tiene la obligación ineludible de:	CUMPLE	CUMPLE

02	HABILITACIÓN LEGAL	• Expedir el Certificado Académico de Idoneidad a cada alumno que cumpla satisfactoriamente con los requisitos de asistencia y evaluación. • Realizar de manera oportuna el reporte y registro de los alumnos aprobados en el Sistema de Información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. La certificación solo se considerará recibida a satisfacción por parte de la Aviación del Ejército una vez el personal figure con el estado habilitado en el aplicativo oficial de consulta de la autoridad forense.		
03	TRANSFERENCIA DE AUTONOMÍA (VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN)	El oferente deberá proporcionar una inducción técnica a los alumnos sobre el uso de las herramientas de verificación digital institucional. Esto incluye la instrucción para la consulta, descarga y validación de su estatus como operadores ante el portal oficial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asegurando que el funcionario pueda demostrar su idoneidad de forma autónoma ante cualquier requerimiento de supervisión o auditoría operativa.	CUMPLE	CUMPLE
04	ESTÁNDAR DE ESTRUCTURA ACADÉMICA (GARANTÍA TÉCNICA)	La institución educativa debe garantizar que su base estructural, currículo y pedagogía están plenamente alineados con la Resolución 001844 de 2015. El material de estudio, las guías de práctica y los instrumentos de evaluación deben basarse fielmente en la "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" vigente, asegurando que el entrenamiento cumpla con los estándares de calidad y rigor científico exigidos por la ley colombiana.	CUMPLE	CUMPLE
05	INFRAESTRUCTURA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRÁCTICA	Para el desarrollo de la fase presencial en la ciudad de Bogotá D.C., el contratista deberá garantizar: • Un ambiente de aprendizaje adecuado que cumpla con condiciones de ergonomía y apoyos audiovisuales. • Disponibilidad de al menos un (1) analizador de alcohol a través del aire espirado (alcohosensor) por cada grupo de cinco (5) alumnos, garantizando el tiempo suficiente de manipulación para el dominio del instrumento. • Suministro de kits de boquillas nuevas, selladas y con válvula de no retorno para cada ejercicio práctico, cumpliendo con las especificaciones técnicas del fabricante del equipo y normas de bioseguridad.	CUMPLE	CUMPLE
06	SISTEMA DE EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ACADÉMICO	El contratista aplicará una evaluación integral de competencias (teórico-práctica) al finalizar el programa. Se requiere la entrega de un informe final de rendimiento académico por alumno a la Sección de Seguridad Operacional (SEGOP), detallando el nivel de suficiencia alcanzado en el manejo del analizador de	CUMPLE	CUMPLE

		alcohol y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 001844 de 2015.		

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA
NO CUMPLE No subsano, no cargo la documentación requerida donde se evidenciara la experiencia requerida.	**CUMPLE** 02 contratos anexados bajo las condiciones solicitados con 1. Universidad Nacional de Colombia. Fecha 23 de Septiembre de 2025 Valor 33.000.000. 2. FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Fecha 27 de Mayo de 2025 Valor 4.091.593.260,82. Nota: Los dos contratos cumplen con el 100% de la experiencia requerida.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA
CUMPLE Resolución 1326 de 1975-03-25.	**CUMPLE** Resolución 9121 de 1990-07-11.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica y término de respuesta de la Garantía técnica, para los servicios ofrecidos, así:

- Que ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento.
- Que ampare la expedición de la certificación requerida según lo definido en la resolución 1844 de 2015.
- Que ampare el correspondiente reporte del curso al sistema del Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencia Forense

Radicado N° 2026519013920693 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-CEAVE-DEVES

- Garantizar la calidad del servicio contratado, en especial los contenidos temáticos y el personal idóneo que facilite el proceso de aprendizaje.
- Garantizar los tiempos de cumplimiento según la ejecución del contrato y un (01) mes más.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA
NO CUMPLE No subsano, no cargo la documentación requerida que abalara la garantía técnica.	**CUMPLE** Anexo carta de garantía técnica de fecha 23 de abril de 2026.

CONCLUSION:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA	GARANTÍA TÉCNICA	CONCLUSIÓN
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Respetuosamente,

FIRMA EN FORMATO ORIGINAL

Sargento Viceprimero Salazar González José Armando
Comité Técnico Evaluador MC-101-CENACAVIACION-2026
1.053.775.691 Manizales